

## **DOCUMENTO ESTRATEGICO DE CONFORMACION DE COMITES**

### **CAPITAL SALUD EPS-S**

**(Fecha: MAYO/2018)**

#### **ANTECEDENTES**

El Decreto 682 del 18 de abril de 2018, por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones para la autorización de funcionamiento, habilitación y permanencia de las entidades responsables del aseguramiento en salud.

El Artículo 2.5.2.3.4.5. del Decreto 682 del 18 de abril de 2018, que reglamenta la puesta en marcha de comités de gestión, para el apoyo a la inspección y seguimiento de temas estratégicos de la entidad.

La Circular Externa 007 del 30 de junio de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, por medio del cual se dictan instrucciones para la implementación de mejores prácticas organizacionales – Código de Conducta y de Buen Gobierno EPS, EMP y SAP, la cual dispone la creación de los comités de Junta Directiva, a su vez contenidos en el Decreto 682 de 2018.

Las Entidades Promotoras de Salud EPS, deben dar cumplimiento a lo anterior, para obtener la autorización de funcionamiento, garantizando la administración de los recursos destinados al aseguramiento de la población afiliada en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

#### **CONFORMACIÓN**

Crear los Comités que se relacionan a continuación, los cuales deben estar conformados a partir del 1 de junio de 2018, cuya naturaleza será de asesoría administrativa y apoyo estratégico a la Gerencia General de la EPS-S.

1. Comité de Contraloría Interna
2. Comité de Gobierno Organizacional y Conducta
3. Comité de Riesgos

Los comités están integrados así:

### **1. Comité de Contraloría Interna**

- Dirección Nacional Técnica y de Salud
- Dirección Administrativa y Financiera
- Dirección Nacional de Operaciones y Tecnología
- Dirección Nacional de Servicio al Cliente, Atención al Ciudadano y Comunicaciones
- Secretaría General y Jurídica
- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina Asesora de Control Interno
- Asesor de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF
- Asesor de Servicios Profesionales y Estratégicos
- Gerentes Sucursales Bogotá y Meta

### **2. Comité de Gobierno Organizacional y Conducta**

- Gerente General o su delegado
- Dirección Administrativa y Financiera
- Secretaría General y Jurídica
- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina Asesora de Control Interno
- Asesor de Servicios Profesionales y Estratégicos

### **3. Comité de Riesgos**

- Coordinadora Nacional de Salud Pública
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- Director Administrativo y Financiero
- Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno
- Representante de la Junta Directiva

## **FUNCIONES DEL COMITÉ**

El Artículo 2.5.2.3.4.5 del Decreto 682 del 18 de abril de 2018, señala como funciones principales de los comités de gestión, las actividades que se relacionan a continuación:

### **1. Comité de Contraloría Interna**

- Apoyar el monitoreo y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles internos que se establezcan al interior de la EPS-S.

- Analizar la ejecución de las operaciones de la entidad y el análisis de las salvedades generadas por el revisor fiscal
- Revisar periódicamente la arquitectura de control de la entidad y del sistema de gestión de riesgos.
- Evaluar periódicamente los procesos de atención al usuario, el sistema de peticiones, quejas y reclamos de la entidad, así como de la información ofrecida al afiliado y sus beneficiarios.
- Reportar hallazgos y revelarlos internamente y con las facilidades suficientes para mantener una comunicación directa y sin interferencias con el órgano de administración existente.

## **2. Comité de Gobierno Organizacional**

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de una política de nombramientos y retribuciones.
- Garantizar el acceso a información veraz y oportuna sobre la entidad,
- Apoyar la evaluación anual del desempeño por parte de la junta directiva, de los órganos de gestión y control interno.
- Apoyar el seguimiento de negociaciones con terceros, incluidas las entidades que hacen parte del mismo conglomerado empresarial.

## **3. Comité de Riesgos**

- liderar la implementación y el seguimiento a la política y estrategia de gestión de riesgos de la entidad.
- Analizar las salvedades generadas por el revisor fiscal.
- Revisar periódicamente la arquitectura de control de la entidad y del sistema de gestión de riesgos, y proponer ajustes para fortalecerlo.

## **OPERACIÓN DE LOS COMITES**

**REUNIONES.-** Los comités se reunirán de manera ordinaria según la periodicidad establecida en el Decreto 682 del 18 de abril de 2018. Reglamentario a continuación relacionada, y de manera extraordinaria, cada vez que la situación lo amerite.

1. Comité de Contraloría Interna: periodicidad trimestral
2. Comité de Gobierno Organizacional y Conducta: periodicidad semestral
3. Comité de Riesgos : periodicidad trimestral

Las reuniones serán convocadas por el Secretario de cada Comité, el cual será elegido por unanimidad de los miembros del mismo.

La citación de convocatoria deberá contener día, hora y lugar en el cual se llevará a cabo la sesión, indicando el orden del día propuesto.

Al finalizar cada Comité se suscribirá un Acta donde conste el orden del día, la fecha, hora, decisiones adoptadas, y compromisos adquiridos.

*Proyectó: Claudia Cecilia Moreno – Jefe Oficina Asesora de Control Interno*

*Revisó: Cristian Andrade Giron – Jefe Oficina Asesora de Planeación*

*Sergio Pineda Forero – Secretario General y Jurídica (E)*